## JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de diciembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Responsabilidad Medica Extracontractual Nº 110013103-021-2018-00194-00

Continuando con el trámite, se señala la hora de las <u>9:00 AM, del día</u> <u>CINCO (5), del mes de FEBRERO, del año 2021</u>, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se relieva a las partes intervinientes que en la fecha señalada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones y excepciones, se decretarán las pruebas solicitadas que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 ibidem.

Se les hace saber además que las partes y demás intervinientes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma demonstra de la misma de la misma

NOTIFIQUESE,

ALBA EUCY/COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # <u>092</u> de hoy <u>09-XII-2020</u> a las 8 am

El Secretario.

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA